

**NOTIFICACIÓN DE VOTACIONES PARA DETERMINAR SI SE ADOPTA UN IMPUESTO LOCAL
SOBRE LAS VENTAS Y EL USO**

ESTADO DE TEXAS	§
	§
DISTRITO N.º 8 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA	§
DE VILLAGE MILLS	§

A LOS ELECTORES AUTORIZADOS DE DICHO DISTRITO:

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una votación en dicho Distrito, la cual fue dispuesta mediante una RESOLUCIÓN QUE CONVOCA A DETERMINAR SI SE ADOPTA UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y EL USO EN EL DISTRITO N.º 8 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DE VILLAGE MILLS, A UNA TASA DEL DOS POR CIENTO; dicha RESOLUCIÓN, debidamente aprobada por la Junta Directiva de dicho Distrito, es en sustancia la siguiente:

**RESOLUCIÓN EN LA QUE SE CONVOCA A VOTACIÓN
PARA DETERMINAR SI SE ADOPTA UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y EL
USO EN EL DISTRITO N.º 8 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DE VILLAGE MILLS (EL
“DISTRITO”) A UNA TASA DEL DOS POR CIENTO; EN LA QUE SE EXCLUYE
CUALQUIER TERRITORIO DEL DISTRITO CUYO IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS
VENTAS Y EL USO SEA DEL DOS POR CIENTO; EN LA QUE SE INDICA AL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL DISTRITO DAR NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
DE GRAVAR EL IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y EL USO AL CONSEJO DE
COMISARIOS DEL CONDADO DE HARDIN Y AL CONSEJO DE COMISARIOS DEL
CONDADO DE TYLER EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS LÍMITES DEL DISTRITO
COMO DISTRITOS ELECTORALES 8 Y 11 EN EL CONDADO DE HARDIN Y DISTRITO
ELECTORAL 6 EN EL CONDADO DE TYLER PARA LA VOTACIÓN; EN LA QUE SE
ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE VOTACIONES ANTICIPADAS Y SE INDICAN LOS
LUGARES DE VOTACIÓN; EN LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN
ACUERDO DE VOTACIONES CONJUNTAS CON JURISDICCIONES LOCALES PARA
LAS VOTACIONES DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024; EN LA QUE SE AUTORIZA A LOS
DIRECTIVOS DE LA JUNTA A LLEVAR A CABO UNA VOTACIÓN CONFORME LO
AUTORIZAN LOS ARTÍCULOS 775.0751 Y 775.0752 DEL CÓDIGO DE SALUD Y
SEGURIDAD DE TEXAS Y EL CAPÍTULO 323 DEL CÓDIGO FISCAL DE TEXAS.**

El distrito n.º 8 de Servicios de Emergencia de Village Mills (el “Distrito”) es un distrito de servicios de emergencia que opera en virtud del capítulo 775 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Debido a las recientes modificaciones del art. 775.0752 del Código de Salud y Seguridad de Texas, el Distrito puede ordenar mediante resolución la realización de una votación para determinar si se adopta un impuesto local sobre las ventas y el uso en el Distrito. Dicha votación se regirá por el subcapítulo E, capítulo 323, del Código Fiscal de Texas (Texas Tax Code).

La Junta Directiva del Distrito considera que obraría en beneficio del Distrito llevar a cabo una votación para determinar si se adopta un impuesto local sobre las ventas y el uso en aquellos territorios dentro del Distrito en los que la tasa del impuesto local sobre las ventas y el uso no exceda el dos por ciento e igualmente se excluiría de la votación y la aplicación del impuesto local sobre las ventas y el

uso aquellos territorios dentro del Distrito en los que la tasa del impuesto local sobre las ventas y el uso sea del dos por ciento.

La votación para adoptar un impuesto local sobre las ventas y el uso puede ser convocada mediante la adopción de una Resolución de la Junta Directiva del Distrito en la que se ordene la realización de dicha votación en una fecha de votación uniforme y establecida por disposición de ley.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO N.º 8 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DE VILLAGE MILLS ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1: Se llevará a cabo una votación dentro del Distrito y para el Distrito entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. del día 5 de noviembre de 2024, en el VFW Hall de Village Mills y la Iglesia Bautista Génesis del condado de Hardin, Texas, en el condado de Hardin y Don Stockton's Garage en el condado de Tyler. Estos son lugares que se encuentran dentro del Distrito y que la Junta Directiva del Distrito, después de considerar debidamente los requisitos del Código de Elecciones de Texas, por medio del presente considera como lugares adecuados para llevar a cabo dicha votación. En dicha votación, se someterá a consideración de los electores residentes autorizados la adopción de un impuesto local sobre las ventas y el uso en el distrito n.º 8 de Servicios de Emergencia de Village Mills, a una tasa del dos por ciento; se excluirán de la votación y la aplicación de cualquier impuesto local sobre las ventas y el uso adoptados para aquellos territorios dentro del Distrito en los que el impuesto local sobre las ventas y el uso sea del dos por ciento.

Sección 2: Por medio del presente aviso se establecen los límites del Distrito de forma que constituyan los distritos electorales 8 y 11 en el condado de Hardin y el distrito electoral 6 en el condado de Tyler para la votación, y asimismo por medio del presente se nombran las siguientes personas como directores de dicha votación:

Juez presidente: Por determinar

Juez presidente suplente: Por determinar

El juez presidente tendrá la autoridad para nombrar como mínimo dos (2) oficiales y máximo seis (6) oficiales para el debido desarrollo de la votación. Si el juez presidente nombrado debidamente no tiene la capacidad de prestar sus servicios en la votación, el juez presidente suplente deberá fungir como juez presidente para la votación. Si la votación se lleva a cabo por el juez presidente debidamente nombrado, él o ella deberá nombrar al juez presidente suplente como uno de los oficiales que prestará sus servicios en la votación.

La junta de votación anticipada estará conformada por un mínimo de tres miembros, nombrados por el juez presidente, que cumplan los debidos requisitos para prestar sus servicios de conformidad con el Código Electoral de Texas.

La votación anticipada mediante asistencia personal se llevará a cabo de lunes a viernes desde el 21 de octubre de 2024 hasta el viernes, 25 de octubre de 2024, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.; el sábado, 26 de octubre de 2024, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.; el domingo, 27 de octubre de 2024, de 12:00 p. m. a 6:00 p. m.; y desde el lunes, 28 de octubre de 2024, hasta el viernes, 1 de noviembre de 2024, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. en el Juzgado del Condado de Hardin ubicado en 300 W Monroe Street, Kountze, Texas 77625. También se realizará votación anticipada mediante asistencia personal en el condado de Tyler

en el Centro de Nutrición del Condado de Tyler ubicado en 201 Veterans Way Woodville, Texas, y el horario de votación anticipada mediante asistencia personal será desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 25 de octubre de 2024, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.; sábado, 26 de octubre de 2024, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.; domingo, 27 de octubre de 2024, de 2:00 p. m. a 8:00 p. m.; y desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 1 de noviembre de 2024, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.

Sección 3: Los votantes residentes debidamente autorizados del Distrito deberán estar autorizados para votar.

Sección 4: La tasa impositiva que se autorizará en esta votación será la tasa de un dos por ciento de conformidad con el art. 775.0751 del Código de Salud y Seguridad de Texas y será aplicable al cobro de impuestos locales sobre las ventas y el uso dentro del Distrito y aquellas áreas que actualmente no se encuentren dentro de un territorio en el Distrito donde ya se haya gravado la tasa de impuesto local sobre las ventas y el uso del dos por ciento.

Sección 5: A más tardar el 30.º día después de la fecha en que la Junta Directiva adopte esta Resolución en la que se convoca a Votaciones para determinar la adopción del impuesto local sobre las ventas y el uso, la Junta dará, con propósito informativo, una notificación escrita o verbal sobre la imposición propuesta del impuesto sobre las ventas y el uso, lo que incluye los motivos para el cambio propuesto, al Consejo de Comisarios del condado de Hardin, Texas, y del condado de Tyler, Texas.

Sección 6: La Votación será mediante el uso del sistema de votación electrónica de registro directo (DRE, por sus siglas en inglés) en inglés y español o en papeletas que se imprimirán en inglés y español. Las papeletas electrónicas y en papel usadas en la votación tendrán la siguiente propuesta:

LA ADOPCIÓN DE UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y EL USO EN EL DISTRITO N.º 8 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DE VILLAGE MILLS A UNA TASA DEL DOS POR CIENTO, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER ÁREA DEL DISTRITO DONDE YA SE HAYA GRAVADO UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y EL USO A UNA TASA DEL DOS POR CIENTO.

Las personas deberán votar A FAVOR o EN CONTRA de la propuesta. El juez presidente y la oficial de votación anticipada recibirán papeletas oficiales suficientes para la debida realización de la votación conforme lo hayan determinado los funcionarios de votación nombrados en virtud del presente. Se proporcionará asistencia en español a todas las personas que así lo requieran. Toda persona que requiera asistencia en español, debe ponerse en contacto con el juez presidente o la oficial de votación anticipada.

Sección 7: Por medio del presente se ordena al secretario de la Junta publicar el aviso de la votación en inglés y en español una vez, no antes del trigésimo (30.º) día ni después del décimo (10.º) día antes de la votación en un periódico o periódicos que tengan circulación general en el condado de Hardin, Texas y el condado de Tyler, Texas.

Sección 8: La votación deberá realizarse y llevarse a cabo de conformidad con el Código Electoral de Texas, con las modificaciones introducidas por los artículos 775.0751, 775.0752 y el capítulo 323, del Código Fiscal de Texas; asimismo, los resultados deberán presentarse a esta Junta Directiva de conformidad con las disposiciones antes mencionadas. Por medio del presente el Distrito nombra al secretario de la Junta Directiva del Distrito con el propósito de que se desempeñe como

custodio de los registros de votación. El secretario deberá mantener registros de votación de conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 9: El juez presidente y el oficial de votación serán remunerados a una tarifa de USD 12,00 por hora; todos los demás oficiales de votación regular y de votación anticipada serán remunerados a una tarifa de USD 10,00 por hora. El juez presidente será remunerado a una tarifa de USD 25,00 para la entrega de equipos y suministros de votación, si dicha entrega fuera necesaria.

Sección 10: El presidente, el secretario y los fiscales del Distrito están autorizados para tomar cualquier medida necesaria, a fin de llevar a cabo las disposiciones de esta Resolución, y tienen órdenes de tomar dichas medidas.

ACEPTADA Y APROBADA el 13 de agosto de 2024.